

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de julio de 1979

Núm. 61-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un crédito extraordinario de 3.458.000.000 de pesetas para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto-ley 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 3.458.000.000 de pesetas para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto-ley 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de septiembre, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Ley 54/1978, de 4 de diciembre, de Partidos Políticos, determina que la Administración del Estado financiará las actividades de los partidos políticos. En los Prepor importe de 3.458.000.000, a la Sección supuestos Generales del Estado se consig-

nará la cantidad global destinada a estos fines.

Consecuencia de lo anterior es el nacimiento de una obligación legal de satisfacer las subvenciones previstas en el Decreto-ley 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales, compatible con la financiación de los Partidos Políticos de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre.

Al no existir dotación en el vigente Presupuesto, resulta indispensable la petición de un crédito extraordinario, para el que se ha instruido el oportuno expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria.

Dicho crédito ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 3.458.000.000 de pesetas a la Sección 16, "Ministerio del Interior", servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias co-

rrientes"; artículo 47, "A Instituciones sin fines de lucro"; concepto 474 (nuevo), "Para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto-ley 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

Artículo 2.º

El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se financiará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.860 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID